

*Gobierno Regional del Callao*

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Procesual y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# *Resolución Ejecutiva Regional N° 000789*

Callao, 31 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

**VISTOS:**

El Oficio N° 6269-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04427-2008-0-0701-JR-CI-05, promovido por la señora: Oyola Díaz Luz Ángela, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1084 -2012-GRC/GA-ORH de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

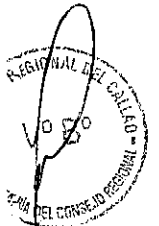
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Oyola Díaz Luz Ángela, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 17 de fecha 06 de julio del 2010 mediante la cual confirma la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 12 de fecha 30 de diciembre de 2009, declarando fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2008 del Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de julio de 2008; y nula la Resolución Directoral Regional N° 001803 de fecha 10 de junio de 2008, en consecuencia se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gobierno Regional del Callao**

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000789

Que, mediante el Oficio N° 6269-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04427-2008-0-0701-JR-CI-05, promovido por la señora, Oyola Díaz Luz Ángela, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2002 a favor de la señora Oyola Díaz Luz Ángela de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2002
1	OYOLA DÍAZ LUZ ÁNGELA	ACTIVO	S/. 14.547,60
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 14.547,60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. D. OFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

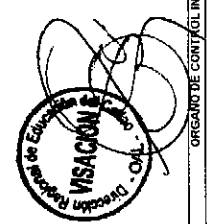
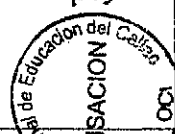
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Eje	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Candic. Laboral Actual	Grupo Ocup. Técnico	Carg. Ocup. S.T.A.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31.12.2007 (c)=(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31.12.2007 (REFERENCIAL) (REFERENCIAL)	
																					ESSALUD	ONP	AFF	Descuentos Judiciales		Otras Cargas (f)
1	1211	1	25605483	OYOLA	DIAZ	LUZ ANGELA	B Nación	4098733235	Administrativo	DL 276	Activo	Técnico	S.T.A.	04427-2006-0-9701-JR-CI-05	RDR-4711	22/11/2012	92	14,547.60	-	14,547.60	1,309.28	1,966.84	-	-	3,276.12	6,960.18


V° B°  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTABIL INSTITUCIONAL






NOTAS:  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).  
 En caso que se hubiera otras Cargas (deletar). No incluir Retenciones por 5° Calengría - Impuesto a la Renta  
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.  
 3. La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EF.

Elaborado por:


  
**NATALLAMARIA CAVIDES TRELLES**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP/Banco)





  
**L. Miguélez**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
**CRISTHIAN SMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite, Ejecutiva y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

